

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION de 18 de noviembre de 1992, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo número 883/92, promovido por la Asociación Nacional de Químicos de España, agrupación territorial de Andalucía y Extremadura.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de fecha 26 de octubre, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo número 883/92, promovido por la Asociación Nacional de Químicos de España, Agrupación Territorial de Andalucía y Extremadura, contra el Decreto 82/92, de 30 de junio, de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo de la Consejería de Agricultura y Comercio, a efectos de que los posibles interesados puedan comparecer ante la citada Sala, si a su derecho conviene, en el plazo de nueve días a contar desde la publicación de esta Resolución.

Mediante la misma se considera cumplimentado el deber de notificación individual a los interesados.

Mérida, a 18 de noviembre de 1992.

El Director General de la Función Pública,
RAFAEL PACHECO RUBIO

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

ORDEN de 13 de octubre de 1992, por la que se adjudica la obra de «Camino de Fuente de Cantos en el T.M. de Cabeza la Vaca».

Autorizada por Orden de la Consejería la contratación de las obras de «Camino de Fuente de Cantos en el T.M. de Cabeza la Vaca», Expte.: 05.01.0605 por el sistema de contratación directa, vista la propuesta de adjudicación elevada por la Mesa de Contratación de Obras de esta Consejería, y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente.

Adjudicar la obra «Camino de Fuente de Cantos en el T.M. de Cabeza la Vaca» a la empresa CARRIJA, S.A., en la cantidad de diecinueve millones novecientos cuarenta y cinco mil pesetas (19.945.000 pesetas), que representa un coeficiente de adjudicación de 0,90025748 sobre el presupuesto de contrata.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, a 13 de octubre de 1992.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

ORDEN de 25 de noviembre de 1992, por la que se adjudica el suministro de «Diez vehículos todo terreno».

Autorizado por Orden de la Consejería de fecha 27 de octubre de 1992 el concurso de suministro de «Diez vehículos todo terreno» Expte.: 12-02-712B-626-0077-92, vista la propuesta de adjudicación elevada por la Secretaría General Técnica, y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente.

ORDEN O

Adjudicar el suministro de «Diez vehículos todo terreno» a la empresa AUTOSA en la cantidad de veintiséis millones novecientos cincuenta mil pesetas (26.950.000 pesetas).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, a 25 de noviembre de 1992.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

ORDEN de 24 de noviembre de 1992, por la que se convocan pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de transporte internacional de viajeros y mercancías, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, determina que para el ejercicio de las actividades de transportistas de

viajeros y de mercancías, de agencia de transporte de mercancías, de transitario y de almacenista-distribuidor, será necesario acreditar previamente el cumplimiento del requisito de capacitación profesional.

Para posibilitar el hacer efectiva dicha previsión, una vez en vigor el R.D. 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (que recoge en su articulado la regulación general contenida en el R.D. 216/1988, de 4 de marzo, y en la OO.MM. de 21 de abril, 21 de mayo y 30 septiembre de 1988, que, consecuentemente quedan derogadas en orden a evitar una reiteración inútil de preceptos), se promulga la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Transportes de 7 de octubre de 1992 (BOE del día 16 de octubre) que desarrolla el Capítulo I del Título II del Reglamento General citado sobre las condiciones previas para el ejercicio de las actividades de transportista y auxiliares y complementarias del transporte.

Las normas citadas prevén que las Comunidades Autónomas que, en virtud de las facultades delegadas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, ostenten la competencia para realizar las pruebas para la obtención del certificado de capacitación profesional en sus distintas modalidades, efectúen la convocatoria de las mismas al menos una vez al año, debiendo celebrarse los exámenes en el segundo trimestre. Teniendo en cuenta que la Comunidad Autónoma de Extremadura ha recibido la transferencia de los medios personales y materiales necesarios para la plena efectividad de la delegación referida, según se determina en el R.D. 411/1989, de 21 de abril, corresponde, en su ámbito territorial, llevar a cabo la convocatoria de estas pruebas.

Habiendo sido convocadas aquéllas —con carácter ordinario—, por Orden de la Consejería de Industria y Turismo de fecha 27 de abril (DOE número 42, del día 28 de mayo), adquiriendo la condición de transportistas, en la modalidad de interior de viajeros y de mercancías, un importante número de personas, y a fin de que estén autorizados —éstos, y aquellos otros transportistas que ya venían realizando transporte internacional de zona corta—, a partir del día 1 de enero de 1993, para competir con los extranjeros, en un mercado de transporte internacional, esencialmente liberalizado, y como consecuencia no quedando, por tanto, nuestro tejido empresarial extremeño de transporte por carretera, marginado de la competencia que, en la fecha antes referida, se avecina en el marco de un mercado único europeo por esa rápida asunción de medidas liberalizadoras en materia de transportes por parte de la Comunidad Económica Europea y que pasa necesariamente porque la mayor parte posible de dicho sector esté capacitado para competir internacionalmente.

En su virtud, ésta Consejería de Industria y Turismo, a petición de las asociaciones representativas del sector, ha resuelto convocar pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de transporte internacional de viajeros y de mercancías, con arreglo a las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

Primera: Ambito de las pruebas.—Se convocan pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de transporte internacional de viajeros y mercancías, a celebrar en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segunda: Personas que pueden presentarse a esta convocatoria.

1.—Las personas que tengan reconocida la capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de transporte interior de mercancías y/o de viajeros.

2.—Las personas físicas que sean titulares de concesiones o autorizaciones de transporte, o de la clase TD, con la antigüedad requerida en la Ley 16/1987, de 30 de julio, para el reconocimiento de la capacitación profesional para el transporte nacional, debiendo especificar su situación en la solicitud correspondiente y se presentarán, únicamente, al ejercicio para el transporte internacional en su modalidad de mercancías o viajeros, según los casos.

3.—Las personas a que se refieren los puntos anteriores de esta base deberán adjuntar a su solicitud fotocopia compulsada del certificado de capacitación profesional que tenga reconocida y/o, al menos, una de las autorizaciones de transporte, de la clase TD, que acredite el cumplimiento de las condiciones exigidas en el mismo, según se den las circunstancias previstas en el punto 1 o 2 respectivamente.

4.—A las personas que hayan realizado la dirección efectiva de empresa de transporte no se les presumirá la posesión de la capacitación profesional en tanto ésta no sea formalmente reconocida, de acuerdo con la tramitación establecida en la O.M. de 7 de octubre de 1992.

Tercera: Ejercicios.—Los ejercicios de que constarán las pruebas, materias sobre las que versarán, estructura y calificación, se acomodarán a lo establecido en la Orden del Ministerio de Transporte, Turismo y Comunicaciones de 25 de octubre de 1990 (BOE del día 30 de octubre), sobre condiciones previas para el ejercicio de las actividades

de transporte internacional de viajeros y de mercancías.

Cuarta: Solicitudes, documentación y plazos de presentación.—Las solicitudes para tomar parte en las pruebas, debidamente cumplimentadas de conformidad con el modelo inserto en el Anexo I de la presente Orden, se dirigirán a la Consejería de Industria y Turismo. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles a partir de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de esta convocatoria.

Las solicitudes deberán acompañarse de:

1.—Fotocopia del D.N.I. y, en su caso, cuando se produzcan las circunstancias reglamentariamente previstas que posibiliten la concurrencia a las pruebas en un lugar distinto a aquel en que el solicitante tenga establecido su domicilio habitual, de los documentos acreditativos de dichas circunstancias.

2.—Ejemplares blanco (para el expediente de la Consejería u oficina gestora) y rosa (para entregar por el interesado en la Consejería u oficina gestora), del modelo 50, de ingresos de la Junta de Extremadura, justificativo de haber abonado a través de cualquier entidad bancaria colaboradora la cantidad de DOS MIL pesetas, en concepto de tasa por presentación a cada modalidad a la que se pretenda concurrir, código número 15004-4.

Quinta: Tribunales, fechas y lugares de los ejercicios.

1.—El Tribunal calificador de estas pruebas de capacitación profesional para el ejercicio de las profesiones de transportista por carretera en las modalidades de Transporte Internacional de Mercancías y de Viajeros queda compuesto en la siguiente forma:

Tribunal titular:

— Presidente: Don Miguel Angel Encinas España.

— Vocales: Don Fernando Mijares Alvarez, doña M.^a Dolores Moreno Saura y don José Antonio Rodríguez Llamazares.

— Secretario: Don Antonio María Crespo Blázquez.

Suplentes:

Don Juan Antonio Pérez González, don Andrés Mínguez Díaz y doña María Villa García.

Los miembros del Tribunal devengarán, en su caso, las asistencias estipuladas para la categoría quinta de Tribunales, así como las demás indemnizaciones que procedan, según lo previsto en el Decreto 51/1989, de 11 de abril, sobre indemnizaciones por razón del Servicio.

El Tribunal podrá contar con la colaboración de auxiliares de aulas durante la realización de los ejercicios. Dicho personal percibirá las indemnizaciones que le corresponda.

2.—Los ejercicios correspondientes a cada prueba se celebrarán en el Instituto de Bachillerato «Santa Eulalia», sito en Carretera N-V, s/n. de Mérida, el día 9 de enero de 1993, con arreglo al siguiente horario:

Ejercicio: Internacional de Mercancías.
Hora: 10.00.

Ejercicio: Internacional de Viajeros.
Hora: 12.00.

Sexta: Domicilio y requisitos de los aspirantes.—Los aspirantes al reconocimiento de la capacitación profesional que concurren a los ejercicios que se celebren ante el Tribunal o Tribunales que se constituyan en Extremadura deberán tener establecido su domicilio legal dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Los aspirantes habrán de presentar al Tribunal correspondiente en el momento del comienzo de los ejercicios, el original de su Documento Nacional de Identidad, debiendo estar el domicilio que figure en éste incluido en el ámbito territorial a que se extienda la actuación de dicho Tribunal. Cuando se hayan producido cambios de domicilio que no haya sido posible reflejar en el Documento Nacional de Identidad, el domicilio se podrá justificar mediante un certificado de empadronamiento expedido por el correspondiente Ayuntamiento. Cuando se trate de personas que, por estar prestando el servicio militar fuera de su lugar de residencia puedan presentarse a las pruebas en un lugar distinto a éste, habrán de presentar el original del certificado expedido por el jefe de su respectiva unidad.

Las personas que justifiquen tener su domicilio en territorio extranjero podrán concurrir a las pruebas ante el Tribunal o Tribunales que se constituyan en la Comunidad Autónoma de Extremadura, debiendo presentar la correspondiente solicitud en la Consejería de Industria y Turismo.

Mérida, a 24 de noviembre de 1992.

La Consejera de Industria y Turismo,
M.^a EMILIA MANZANO PEREIRA

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO	D. O. E. núm. Hoja de
Organismo:	CONSEJERIA Hoja de

continuación del TEXTO:

A N E X O I

A/DATOS DEL SOLICITANTE:

D.N.I.:

PRIMER APELLIDO:

SEGUNDO APELLIDO:

NOMBRE:

DOMICILIO:

Calle/Plaza: Nº:

Localidad:

Provincia: C. Postal:

B/PRUEBAS A LAS QUE SE PRESENTA:

(Señale con una X las casillas correspondientes)

<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>

TRANSPORTE INTERNACIONAL DE MERCANCIAS

TRANSPORTE INTERNACIONAL DE VIAJEROS

C/SITUACION PROFESIONAL ACTUAL:

(Sólo debe rellenarse por las personas que sean titulares de autorizaciones de transporte o de Agencia o les haya sido reconocida la capacitación para otra modalidad de transporte o actividad que les exima de la realización de algún ejercicio, señalando con una X la casilla correspondiente).

<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>

AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS PARA PESADOS, CON MAS DE TRES AÑOS DE ANTIGUEDAD.

AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE DE VIAJEROS PARA DE MAS DE NUEVE PLAZAS, CON MAS DE TRES AÑOS DE ANTIGUEDAD.

AUTORIZACIONES DE LA CLASE "TD", CON MAS DE CINCO AÑOS DE ANTIGUEDAD.

CERTIFICACION DE HABER SUPERADO LAS PRUEBAS, O DE RECONOCIMIENTO DE LA CAPACITACION PROFESIONAL DE LA CAPACITACION PROFESIONAL DE LA MODALIDAD DE TRANSPORTE O ACTIVIDAD DE

Mérida, de de 1.992

Firma

Excmo. Sra. Consejera de Industria y Turismo

C/ Cárdenas, 11 - 06071 MERIDA (Badajoz)